

AUTO INTERLOCUTORIO No. 776

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), octubre trece (13) del dos mil veintiuno (2021).

dentro del presente proceso de sucesión intestada promovido por el señor CRISTIAN STIVEN SOLARTE CARRILLO, en contra de la señora CLARA ROSA ALVAREZ ROJAS Y OTROS, el Despacho accederá a la solicitud de medidas cautelares solicitadas por el apoderado judicial de la parte actora conforme al artículo 480 del código general del proceso, igualmente, presentado nuevamente poder por parte del apoderado del demandado EMANUEL SOLARTE LOAIZA quien es representado por su señora madre DUFAY GISSELA LOAIZA, conforme a lo establecido en el artículo 74 del código general del proceso.

Por lo anotado, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) DECRETESE el embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad del causante MARIO SOLARTE, ubicado en el bloque 5, lote 1 de Calima El Darién (V), identificado con número de matrícula inmobiliaria 373-107121.

Para que la medida surta sus efectos legales, librese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga (V).

2º) AGREGUESE al expediente al poder autenticado ante el cónsul de Colombia en España, por la representante legal del niño EMANUEL SOLARTE LOAIZA, el cual se había tenido en cuenta en auto No. 732 del 29 de septiembre de 2021.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

km

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO No. 80</p> <p>HOY, 14 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO: <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

**Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **022023c3487bd0dca4bc419aced8024a284704b9b8a0bce686ef1635ba0e447**
Documento generado en 13/10/2021 04:30:59 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>